

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal a once de mayo de dos mil quince.-----

Encontrándose debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, por los servidores públicos: Lic. José Guillermo Bustamante Ruisánchez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; Enedino Zepeta Gallardo, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía Dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de la Función Pública, y Lic. Alejandro Ledesma Moreno, Coordinador General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como 30 y 70, fracción IV de su Reglamento, se procede a la revisión de la información proporcionada por la **Dirección de Recursos Humanos**, en relación con la respuesta a la solicitud de información **1811100007015**.-----

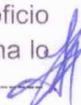
RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha nueve de abril de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud de información arriba señalada, en la cual se requirió a la Comisión lo siguiente:-----

Descripción de la solicitud:

"Solicito copia simple de los currículos, títulos profesionales y comprobantes de estudios de todos los coordinadores generales y directores generales actualmente en funciones en la Comisión Reguladora de Energía o, en su caso, sus versiones públicas." (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 de la LFTAIP, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, la Unidad de Enlace turnó el mismo día a la **Dirección de Recursos Humanos** la solicitud de información, por ser de su competencia, a fin de que rindiera el informe respectivo para dar atención a dicha solicitud, solicitando precisar en su caso la manera en que se encuentra disponible. -----

TERCERO.- Con fecha siete de mayo de dos mil quince la Unidad de Enlace recibió el oficio DRH/182/2015, por el titular de Recursos Humanos, Nicolás Bartolo García Láscars informa lo siguiente: ----- 

(...)

Se hace entrega de una versión pública de la historia curricular, títulos y cédulas profesionales que forman parte del expediente ya que el mismo contiene información confidencial, datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 

(...)

**COMITÉ DE INFORMACIÓN
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
RESOLUCIÓN: 04-2015**



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CONSIDERANDO

I. De conformidad con los artículos 29, fracción III, y 45 de la LFTAIPG; 30 y 70 fracción IV de su Reglamento, este Comité es competente para conocer y resolver el presunto asunto.-----

II. El Comité procedió a revisar la información presentada por la Unidad Administrativa, a fin de determinar la procedencia de la clasificación de la información y en su caso, la correcta elaboración de la versión pública del expediente de la solicitud de información, para satisfacer el acceso a la información pública. -----

III. De acuerdo con la respuesta de la Unidad Administrativa, el expediente contiene información confidencial, datos personales protegidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

IV. Este Comité procede a citar los preceptos normativos que fundamentan la reserva de la información descrita. -----

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Artículo 18. Como Información confidencial se consideran:

(...)

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

V. Este Comité reviso la propuesta de versión pública de la historia curricular y comprobantes de domicilio de los siguientes servidores públicos: -----

Nombre	Nivel	Clave	Unidad Administrativa	Puesto
Álvarez Girar Norma de la Salud	KA1	213	Unidad de Sistemas Eléctricos	Directora General
Beltrán Mora Héctor Alejandro	KA1	213	Unidad de Sistemas Eléctricos	Director General
Hernández Cardoso Angélica Verónica	KA1	211	Unidad de Análisis Económico	Directora General
López Salgado Landeros Brenda Lorena	KA1	212	Unidad de Asuntos Jurídicos	Directora General
Barbes Macías María de la Luz	KC1	311	Coordinación General de Actividades Permisadas en materia de Gas Natural	Coordinadora General
Breña De la Rosa Alejandro Francisco	KC1	217	Coordinación General de Ingeniería y Normalización	Coordinador General
Bustamante Ruisánchez José Guillermo	KC1	212	Unidad de Asuntos Jurídicos	Jefe de Unidad
Cazorla Espinosa Susana Ivana	KC1	312	Coordinación General de Actividades Permisadas en materia de Gas LP	Coordinadora General
De la Isla Corry Francisco Agustín	KC1	216	Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos	Coordinador General
Jaime Vázquez Carlos Miguel	KC1	215	Coordinación General de Mercados Eléctricos	Coordinador General
Ledesma Moreno Alejandro	KC1	314	Coordinación General de Administración	Coordinador General
Palacio Albor María del Pilar	KC1	313	Coordinación General de Actividades Permisadas en materia de Petrolíferos	Coordinadora General
Peraza Garcia Sergio Alejandro	KC1	213	Unidad de Sistemas Eléctricos	Jefe de Unidad
Prud Home Nieves Eduardo Fernando	KC1	211	Unidad de Análisis Económico	Jefe de Unidad

COMITÉ DE INFORMACIÓN
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
RESOLUCIÓN: 04-2015



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Tellez Rangel Álvaro Efraín	KC1	210	Unidad de Regulación	Jefe de Unidad
-----------------------------	-----	-----	----------------------	----------------

De lo anterior se desprende que dichas versiones públicas cumplen con los requisitos señalados por los *Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2006.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 29, fracción II; 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV de su Reglamento, **se confirma la clasificación de la información, así como el acceso a la información requerida mediante versión pública del expediente**, presentada por la Dirección de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia dar respuesta al ciudadano de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

TERCERO.- Indíquese al solicitante, que si así lo estima conveniente, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 72, y 82 a 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual se encuentra a su disposición el formato respectivo en la siguiente dirección electrónica:

http://www.cofemertramites.gob.mx/intanet/co_bin_passthrough.asp?coNodes=416031&coMediaID=0000319232. Notifíquese.

Así lo resolvieron por unanimidad y firma, los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Energía:

Presidente del Comité de Transparencia

Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. J. Guillermo Bustamante Ruisánchez

Lic. Alejandro Ledesma Moreno

Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Enedino Zepeta Gallardo